

FE 1174

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2018/239

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, **28 FEB 2019**

VISTO: la necesidad de contratar dos (2) Administrativos en régimen de Contrato de Beca por parte de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, la citada Unidad Ejecutora solicitó al Ministerio de Desarrollo Social autorización para hacer uso de la lista de prelación del llamado a Becarios Estudiantes de Administración (Referencia N° 0010/2017) efectuado en ese Ministerio;

III) que por Resolución N° 0833/017 dictada por el Ministerio de Desarrollo Social el 5 de julio de 2017 se homologó lo actuado por el Tribunal del Concurso que entendió en el proceso de selección, otorgando una vigencia del orden de prelación por el periodo de dieciocho (18) meses;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011;

II) que de acuerdo a las contrataciones ya efectuadas por el Ministerio de Desarrollo Social y a las renunciaciones producidas al momento de la convocatoria, corresponde la contratación de los señores Emmanuel Rodríguez Navarro y Elen Villalpando Modesto;

III) que los postulantes seleccionados han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;


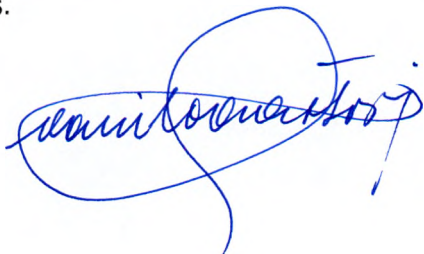
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar bajo el régimen de Contrato de Beca para el desempeño de tareas Administrativas, con una retribución de 4 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) equivalente a \$ 15.392 (pesos uruguayos quince mil trescientos noventa y dos) nominal mensual a valores enero 2018, o 6 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) equivalente a \$ 23.088 (pesos uruguayos veintitrés mil ochenta y ocho) nominal mensual a valores enero 2018, en caso de mujer embarazada o con hijo menor de cuatro años, por 30 (treinta) horas efectivas de trabajo semanal y por el plazo de 18 (dieciocho) meses, incluida la licencia anual, a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	C.I.
Rodríguez Navarro, Emmanuel	4.606.727-0
Elen Villalpando Modesto	5.226.166-6

2°) Notifíquese a los interesados y facúltase a la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística a la suscripción de los contratos respectivos.

3°) Realícese, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la registración de los referidos contratos en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE), a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la firma de los mismos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020